



SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, informándole que mediante misiva de 22 de noviembre de 2022 - hora 03:56 p.m. (fl. 15 c.m.p.), la parte ejecutante, solicita la inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor embargado en este proceso, así mismo le informo que el 31 de octubre de 2022 - hora 11:31 a.m. (fl. 9 a 11 c.m.p.) la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SINCELEJO, a través de oficio N° SMS-0.700-05942-10-2022 de 21 de octubre de 2022, comunicó al despacho que la medida de inscripción de embargo sobre el vehículo automotor con placas SEL-144 fue acatada, por lo que se encuentra listo para ordenar su inmovilización. Sírvase proveer.
Toluviejo, 23 de noviembre de 2022

WILIAM RAFAEL CUELLO CARCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TOUS HERNÁNDEZ
DEMANDADOS: CARMEN MARÍA ARRIETA MERCADO
RADUCADO: N° 2022-00077-00

En atención a la nota secretarial que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que, efectivamente a través de memorial fechado 22 de noviembre de 2022- hora 03:56 p.m. (fl. 15 c.m.p.), la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la inmovilización del vehículo objeto de embargo de placas SEL-144 de propiedad de la demandada CARMEN MARÍA ARRIETA MERCADO, identificada con C.C. N° 23.220.072.

De igual forma se observa oficio N° SMS-0.700-059 42-10-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SINCELEJO, informando que se acató la medida de embargo y secuestro, respecto del vehículo AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, **placas SEL-144**, línea SPARK, modelo 2007, color ROJO, número de serie 9GAMM61067B010631, número de motor B10S1725055KA2, número de chasis 9GAMM61067B010631, tipo de carrocería SEDAN, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad de la demandada CARMEN MARÍA ARRIETA MERCADO, identificada con C.C. N° 23.220.072.

Verificada la plataforma del RUNT se avizora que la medida fue registrada en fecha 31 de octubre de 2022, en ese sentido por ser procedente se ordenará la inmovilización del vehículo embargado en este asunto,

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Primero: ORDÉNESE la inmovilización del VEHÍCULO AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, placas SEL-144, línea SPARK, modelo 2007, color ROJO, número de serie 9GAMM61067B010631, número de motor B10S1725055KA2, número de chasis 9GAMM61067B010631, cilindraje 1000, tipo de carrocería SEDAN, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad de la demandada CARMEN MARÍA



ARRIETA MERCADO, identificada con C.C. N° 23.220.072, embargado en este proceso.

Segundo: Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE – AUTOMOTORES - SIJIN para que se sirva realizar dicha inmovilización y colocar el vehículo a disposición de este juzgado, debiéndolo dejar en los parqueaderos autorizados para ello, o en su defecto en los garajes del Palacio de Justicia de Sincelejo, ubicado en la Calle 22 N° 16-40 Sincelejo. Una vez proceda la inmovilización se deberá informar a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 144 de fecha 24 de
noviembre de 2022

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96226f8f71361d488c738765e703533e14f94131ed49bbb07d9356a16265ed20**

Documento generado en 23/11/2022 05:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>